



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 008-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 03 de marzo de 2026.



VISTO:

El INFORME N° 14-2026-ET-UCYT-DGA-P/UNACHU (03.03.2026), PROVEIDO N° 00265 (03.03.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1645, DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y EL SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO, dice: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el jefe de Administración y el Tesorero, de manera conjunta, o quienes hagan sus veces respectivamente, en las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezcan";

Que, el artículo 3 numeral 3.3 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03 modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, se proceda de la siguiente manera: a) Se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Apicativo; b) Ingreso del DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no; y, c) Se obtiene, a través del Apicativo, el anexo denominado: "Responsables del manejo de cuentas bancarias"; y, posteriormente se expide la respectiva Resolución, para la posterior transmisión de la información registrada a la Dirección General





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 008-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 03 de marzo de 2026.

del Tesoro Público y envío automático al Banco de la Nación;

Que, con RESOLUCIÓN N° 003-2026-CO-UNACHU, de fecha 06 de febrero de 2026, se aprueba el reporte "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS efectuado en el aplicativo Informático SIAFSP denominado "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" AERCU de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que se encuentra anexo a la presente Resolución, en el que se detallan a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Estando a los documentos y normativa glosada líneas arriba resulta pertinente el cambio de responsable de cuentas el Director General de Administración de la UNACHU, Mario Revelino YAURI CONDOR, con DNI 20115620 que reemplazará al Dr. Juan Santiago ESPINOZA MONTES;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REPORTE "RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS efectuado en el aplicativo Informático SIAFSP denominado "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" AERCU de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que se encuentra anexo a la presente Resolución, en el que se detallan a los responsables titulares y suplente designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN N° 003-2026-P-CO-UNACHU, de fecha 06 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Oficina de Tecnologías de la Información e interesados, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CARDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 12 JUNIN
PROVINCIA : 09 CHUPACA
ENTIDAD : 01 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA - UNACHU [1774]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
19963941	VELIZ	CALDERON	ROXANA	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
20115620	YAURI	CONDOR	MARIO REVELINO	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
41737433	ACOSTA	LAYMITO	WILLIAM JAVIER	SUPLENTE	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	AUTORIZADO



Alfredo Walter Ayala Cárdenas
PRESIDENTE